RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de determinados vehículos usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, que se devenguen en el año 2027 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda. (2026062871)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de determinados vehículos usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, que se devenguen en el año 2027 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo señalado se ha visto reducido debido a que la presente orden debe entrar en vigor en fecha de 1 de enero del año 2027 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura en esa misma fecha o en fecha anterior.

Por las fechas en las que se ha trabajado la presente orden, seguir con los plazos ordinarios regulados en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su no publicación y entrada en vigor en la fecha indicada, produciría, por tanto una merma irreparable tanto a la Administración como a los ciudadanos afectados.

Por otro lado, se debe apreciar que esta norma ha estado publicada desde el día 23 octubre de 2026 en el Punto Único de acceso a la información de la Junta de Extremadura.

Por ello, procede la reducción del plazo de audiencia e información pública a 7 días hábiles siguiendo lo establecido en el ya citado artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto normativo al que se refiere esta consulta será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Tributos, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B-2.ª planta de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos el Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de Internet:

https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion

Tercero. Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgt.haps@juntaex.es, o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet https://www.juntaex.es.

Mérida, 4 de noviembre de 2026.

La Secretaria General,

M.ª INMACULADA NÚÑEZ ARROYO

• • •